ALCALÁ DE HENARES
AYUNTAMIENTO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
SECRETARIA GENERAL PLENOS
ENTRADA SALIDA
Nº 250/17
Fecha: 19.09.17

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
SECRETARIA
FE PÚBLICA

D. Javier Rodríguez Palacios
Alcalde Presidente
Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, DE SOMOS ALCALÁ Y DE LA CONCEJALA Dª. PILAR FERNANDEZ HERRADOR DEL GRUPO MIXTO DE MODIFICACIÓN A LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR CORRESPONDIENTE AL PUNTO Nº 28 DEL PLENO ORDINARIO DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 RELATIVA AL ESTADO DEL PASEO DE CAMARMILLA

D. Fernando Fernández Lara, Portavoz del Grupo Socialista, y Dª. Brianda Yáñez Arrondo, como portavoz del Grupo Somos Alcalá y la Concejala Dª Pilar Fernández Herrador del Grupo Mixto en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en nombre y representación de los mismos, y al amparo de lo establecido en el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, presentan esta enmienda de modificación al punto nº 28 del Orden del Día del Pleno Ordinario de 19 de septiembre de 2017:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la exposición de motivos de la moción original, se indica, entre otras cuestiones:

> *"Destacar que los cauces de los ríos pertenecen administrativamente a las confederaciones hidrográficas, pero los márgenes urbanizados y transitables son un asunto municipal…"*

Y atendiendo a lo recogido por las diferentes normativas en materia hidráulica, el anterior párrafo se debería redactar en los siguientes términos:

> *"Destacar que los cauces de los ríos pertenecen administrativamente a las confederaciones hidrográficas, toda vez que los Arts. 2, 4, 23, 24 y 92, del Texto Refundido de la Ley de Aguas, imponen a los organismos de cuenca el deber de protección del dominio público hidráulico."*

La Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en sus Arts. 25 y 26 regula las competencias propias de los Ayuntamientos y sus servicios obligatorios no incluyendo la limpieza del cauce de los ríos.

Por su parte, la Ley del Plan Hidrológico Nacional, si bien atribuye las actuaciones en cauces públicos a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo (Art. 28.4), sin perjuicio de las competencias de la Administración Hidráulica sobre el dominio público hidráulico.

Por todo ello, elevamos al Pleno para su debate y aprobación la siguiente enmienda de modificación:

ACUERDO

Modificación del acuerdo para dejarlo con el siguiente enunciado:

"Solicitar a las administraciones competentes, incluyendo Confederación Hidrográfica del Tajo y Comunidad de Madrid, en primer lugar actuaciones de retirada de escombros, limpieza general y reposición de elementos de seguridad, que complementen las ya realizadas por el Ayuntamiento en los últimos meses; para que posteriormente se pueda desarrollar un proyecto de acondicionamiento integral del Paseo del Arroyo Camarmilla que incluya un plan de mantenimiento para evitar su nueva degradación; así como su posterior ejecución para que la ciudadanía pueda disfrutar del paseo por sus orillas."

Alcalá de Henares, a 19 de septiembre de 2017

Fdo. D. Fernando Fernández Lara
Portavoz del Grupo Municipal Socialista
Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Fdo. Dª. Buenda Yáñez-Arrondo
Portavoz del Grupo Municipal Somos Alcalá
Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares

Fdo. Dª. Pilar Fernández Herrador
Concejala del Grupo Municipal Mixto
Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares